DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.78

Arabia Saudita, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, India, Irán, Honduras, Kuwait, Liberia, México, Marruecos, Omán, Qatar, República Arabe Libia y Yemen: proyecto de artículo sobre la zona económica y contigua

[Original: inglés] [23 de agosto de 1974]

En un área comprendida en la zona económica, cuyos límites exteriores no excederán de . . . millas marinas más allá del mar territorial, el Estado ribereño podrá ejercer la fiscalización necesaria para:

- a) Prevenir la infracción de sus reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios dentro de su territorio o de su mar territorial;
- b) Sancionar toda infracción de tales reglamentos cometida dentro de su territorio o de su mar territorial.